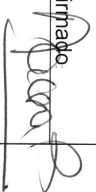
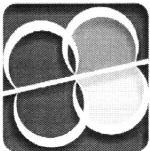


CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un Control Fiscal Integral»

NOMBRE DEL PROCESADO		FECHA DEL AUTO No. DE CUADERNO	DECISION	FUADO FECHA: 08/09/2021 Firmado 
1242	JOSE ANTONIO RAMIREZ MENDEZ, EDGAR ALFONSO SUAREZ RODRIGUEZ, JHON MILTON PALACIO CARO	07/09/2021	RESUELVE PRIMERO. Confirmar en su integridad el FALLO SIN RESPONSABILIDAD FISCAL No 1242 proferido por el Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar el 31 de julio de 2021, a favor de los señores JOSE ANTONIO RAMIREZ MENDEZ , identificado con cédula de ciudadanía No 73.376.569 en calidad de Ex alcalde; EDGAR ALFONSO SUAREZ RODRIGUEZ , identificado con C.C. No 4.032.349, en calidad de Ex Contratista; JOHON MILTON PALACIO CARO , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.377.096 en calidad de Ex Jefe de Oficina Asesora de Planeación y supervisor de los contratos, del municipio de Zambrano-Bolívar, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este auto. SEGUNDO. Notificar por estado el contenido del presente auto a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011. TERCERO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno. CUARTO. Devolver el expediente 1242 al Área de Responsabilidad Fiscal para lo de su competencia. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE Dado en Cartagena a los siete (07) días del mes de septiembre 2021. ORIGINAL FIRMADO EDUARDO SANJUR MARTINEZ Contralor Departamental de Bolívar Control de legalidad: Héctor José Sanabria Bejarano. Colaboró: Valentina Salgado Morales Judicante Ad-Honorem	DESFIJADO; HORA: 5:00 PM FIRMA



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un Control Fiscal Integral»

NOMBRE DEL PROCESADO	FECHA DEL AUTO No. DE CUADERNO	DECISION	FIRMADO FECHA
1229 DIANA MANCILLA DE GONZALEZ	07/09/2021	RESUELVE PRIMERO: Confirmar el FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL No 1229 proferido por el Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar el 30 de noviembre de 2020, contra DIANA MANCILLA DE GONZALEZ, C.C. N°45.366.859, Ex alcaldesa del Municipio de María La Baja- Bolívar, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este auto, dejando claro de que el detrimento patrimonial es por la suma de \$ 98.611.006 (noventa y ocho millones seiscientos once mil seis pesos) SEGUNDO: Notificar por estado el contenido del presente auto a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011. TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. CUARTO: Devolver el expediente 1229 al Área de Responsabilidad Fiscal para lo de su competencia. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE Dado en Cartagena a los siete 7 días del mes de septiembre de 2021. ORIGINAL FIRMADO EDUARDO SANJUR MARTINEZ Contralor Departamental de Bolívar Control de legalidad: Héctor José Sanabria Bejarano. Colaboró: Valentina Salgado Morales Judicante Ad-Honorem	Firmado: <i>[Firma]</i> 08/09/2021 DESFLUADO; HORA: 5:00 PM FIRMA